



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 001-2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 09 ENE. 2017

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** La Carta N° 015-2016-L.P. N°21-2015-CONSORCIO A. y A./RL del contratista CONSORCIO A. y A., Informe N° 024-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/IO/KSRB de la Inspectoría de Obra, Informe N° 044-2016-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-EREH del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 034-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF de la Analista Legal de la Coordinación Obras por Contrata e Informe N° 607-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia Proyectos de Inversión y Memorandum N° 07-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 28 de diciembre del 2015, a mérito del proceso de selección de Licitación Pública N° 021-2015-GR CUSCO (1), se suscribió el Contrato N° 120-2016-GR CUSCO/GGR, para la Ejecución de la Obra "**Mejoramiento de Centros Educativos**" - I.E. N° 56108 **LLALLAPARA**, con el Contratista CONSORCIO A. y A., integrado por la empresa Angulo & Salazar Sociedad Anónima Cerrada Contratistas Generales y la empresa Anli Construcciones y Negocios Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con el plazo de Ejecución de Obra de 180 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, tratándose de obras, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual, concordante con el artículo 200° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas aplicables ultractivamente al caso, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, por las siguientes causales:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;
3. Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobado;
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de Obra. En este caso, el Contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Asimismo, el artículo 201° prevé el procedimiento de ampliación de plazo, precisando que para que proceda, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la Obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al Contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considera ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 239-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de octubre del 2016, se resuelve Declarar Procedente la **Ampliación de Plazo Parcial N° 01** por el término de trece (13) días calendario, estableciendo el nuevo plazo contractual de ejecución de obra en 193 días calendario, con fecha de culminación de obra al 19 de marzo del 2017;





# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 258-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de noviembre del 2016, se resuelve Declarar Procedente la **Ampliación de Plazo Parcial N° 02** por el término de veintitrés (23) días calendario, estableciendo el nuevo plazo contractual de ejecución de obra en 216 días calendario, con fecha de culminación de obra al 11 de abril del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 350-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2016, se resuelve Declarar Procedente la **Ampliación de Plazo Parcial N° 03** por el término de cuarenta y siete (47) días calendario, estableciendo el nuevo plazo contractual de ejecución de obra en 263 días calendario, con fecha de culminación de obra al 28 de mayo del 2017;

Que, a través de la Carta N° 015-2016-L.P. N°21-2015-CONSORCIO A. y A./RL de fecha 19 de diciembre del 2016 el Contratista CONSORCIO A. y A., a través de su representante común, solicita Ampliación de Plazo N° 04 por 15 días calendario por la causal de **aprobación de prestación adicional de obra**, considerando que la Entidad en fecha 12 de diciembre del 2016 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 925-2016-GR CUSCO/GR ha aprobado el Expediente Técnico Modificado de Estructuras N° 01, y que la prestación Adicional aprobada por la Entidad está compuesta por: **a) El Presupuesto Partidas Nuevas** contiene las siguientes partidas: 1) Excavación de Zanjas para Zapatas Aisladas, 2) Excavación de Zanjas para vigas de cimentación, 3) concreto C.H 1:12 + 30% de P.M. falsa zapata, 4) Encofrado y desencofrado de cimientos corridos, como es de conocimiento dentro del proceso constructivo de una edificación, estas partidas se encuentran en RUTA CRÍTICA. Así mismo la partida excavación de zapatas aisladas es la que da inicio a la ejecución de la obra. Afectando el cronograma de obra vigente, ya que sin la ejecución de dicha partida no se pueden ejecutar las otras partidas contractuales. **b) El Presupuesto Adicional de obra Mayores Metrados – Vinculante**, contiene las siguientes partidas: 1) Concreto mezcla 1.10 C.H + 30% de P.G. cimiento corrido, 2) sobrecimientos mezcla 1:8 + 25% de P.M. 3) encofrado y desencofrado de sobrecimientos, 4) acero de refuerzo en zapatas, 5) vigas (concreto, acero, encofrado y desencofrado), 6) Columnas (concreto encofrado y desencofrado), 7) losa aligerada (acero y ladrillo 15x30x30 cm para techo aligerado). Este presupuesto adicional por mayores metrados contienen partidas que se encuentran dentro del cronograma contractual vigente y éstas se encuentran en RUTA CRÍTICA. **c) El presupuesto Deductivo vinculante** contiene las siguientes partidas que se encuentran en RUTA CRÍTICA: 1) zapatas (concreto, encofrado y desencofrado), 2) vigas de cimentación (concreto, encofrado y desencofrado), 3) columnas (acero), 4) losa aligerada (concreto, encofrado y plasto form). Se indica que la partida VIGA DE CIMENTACIÓN no está considerada dentro del presupuesto contractual por lo tanto no forma parte de la relación de partidas del cronograma de obra vigente, GANTT PERT – CPM. Así mismo, manifiesta que **la presente Ampliación de Plazo, no Genera Mayores Gastos Generales, ya que estos son propios del presupuesto adicional;**

Que, con Informe N° 024-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/IO/KSRB de fecha 26 de diciembre del 2016, la Arq. Karin Sinchi Roka Bravo, Inspectora de Obra sobre la Ampliación de Plazo N° 04 por 15 días calendario para la ejecución de la obra: "**Mejoramiento de Centros Educativos**"- I.E. N° 56108 Llalapara", precisa que corresponde a la causal 4) cuando se aprueba la prestación adicional de obra, en mérito a que la Entidad en fecha 12 de diciembre del 2016 notificó al contratista la **Resolución Ejecutiva Regional N° 925-2016-GR CUSCO/GR**, que considera la aprobación de prestación adicional, por ejecución de partidas en mayores metrados y partidas nuevas, partidas que afectan la RUTA CRÍTICA, por lo que concluye que es **PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 04 por 15 días calendario**, por la causal de aprobación de prestación adicional de obra, computado desde el 13 de diciembre al 27 de diciembre del 2016. Así mismo, informa que **la presente ampliación NO GENERA GASTOS GENERALES ADICIONALES** ya que el cálculo de estos gastos generales fijos y variables se encuentran considerados en el presupuesto de prestación adicional aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 925-2016-GR CUSCO/GR. Y realiza el siguiente análisis:





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*

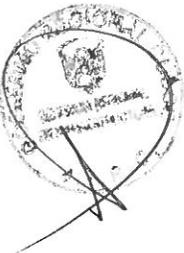


**ADICIONAL DE OBRA - MAYORES METRADOS**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Rendimiento	Nº de días	OBSERVACION
	<b>ESTRUCTURAS</b>					
2	<b>CONCRETO SIMPLE</b>					
01.04.02	CONCRETO MEZCLA C:H: 1:10 + 30% P.G. CEMENTO CORRIDO	m3	49.82	25	1.99	RUTA CRITICA
01.04.03	SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8+25% PM.	m3	1.86	12	0.16	RUTA CRITICA
01.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	35.18	28	1.26	RUTA CRITICA
03.00.00	<b>CONCRETO ARMADO</b>					
03.00.01	<b>ZAPATAS</b>					
03.00.04	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	60.45	350	0.17	RUTA CRITICA
03.02.00	<b>VIGAS</b>					
03.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2.	m3	17.43	20	0.87	RUTA CRITICA
03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	67.35	10	6.74	RUTA CRITICA
03.02.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS Y DINTELES	kg	3359.8	350	9.6	RUTA CRITICA
03.03.00	<b>COLUMNAS</b>					
03.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - COLUMNAS	m3	2.72	20	0.14	RUTA CRITICA
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	5.6	24	0.23	RUTA CRITICA
03.04.00	<b>LOSA LIGERADA</b>					
03.04.03	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	kg	927.57	350	2.65	RUTA CRITICA
04.04.04	LADRILLO HUECO/ARCILLA 15X30X30 PARA TECHO ALIGERADO	und	5106.26	1600	3.19	RUTA CRITICA
03.05.00	<b>ESCALERA</b>					
03.05.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ESCALERAS	kg	297.81	350	0.85	RUTA CRITICA
			<b>Total de días</b>		<b>27.84</b>	
	<b>PROGRAMACION EN DIAS DE RUTA CRITICA</b>				<b>27.84</b>	

**ADICIONAL DE OBRA- PARTIDAS NUEVAS**  
**ADICIONAL DE OBRA - PARTIDAS NUEVAS**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Rendimiento	Nº de días	OBSERVACION
	<b>ESTRUCTURAS</b>					
01.00.00	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					
01.01.06	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS AISLADAS	m3	312.93	18	17.39	RUTA CRITICA
01.01.07	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	120.01	15	8	RUTA CRITICA
02.00.00	<b>CONCRETO SIMPLE</b>					
02.02.06	CONCRETO MEZCLA C:H: 1:12 + 30% P.M., FALSA ZAPATA	m3	44.99	48	0.94	RUTA CRITICA
02.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMENTOS CORRIDOS	m2	243.44	54	4.51	RUTA CRITICA
03.00.00	<b>CONCRETO ARMADO</b>					
03.06.00	<b>COLUMNETAS DE AMARRE</b>					
03.06.01	CONCRETO EN COLUMNETAS fc=210 kg/cm2	m3	3.49	12	0.29	
03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	75.59	8	9.45	
03.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	400.09	250	1.6	
03.07.00	<b>VIGJETAS DE AMARRE</b>					
03.07.01	CONCRETO EN VIGAS DE AMARRE fc=210 kg/cm2	m3	3	12	0.25	
03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE AMARRE	m2	39.76	8	4.97	
03.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	289.46	250	1.16	
07.00.00	<b>JUNTAS DE DILATACION</b>					
07.01.00	JUNTAS DE DILATACION 1"	m	35.25	20	1.76	
07.02.00	JUNTAS DE DILATACION 2"	m	62.44	20	3.12	
			<b>Total de días</b>		<b>53.43</b>	
	<b>PROGRAMACION EN DIAS DE RUTA CRITICA</b>				<b>30.83</b>	







# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión a través del Informe N° 607-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 30 de diciembre del 2016, valida los contenidos del Informe N° 024-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/IO/KSRB de la Inspectoría de Obra y el Informe Informe N° 044-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-EREH del Analista Técnico y Informe N° 034-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF del Analista Legal de Obras por Contrata, de los que se desprende la procedencia del trámite de Ampliación de Plazo N° 04 por 15 días calendario para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Centros Educativos" - I.E. N° 56108 LLALLAPARA;

Que, por Memorandum N° 07-2017-GR CUSCO/ORAJ de 06 de enero del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina formalizar la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 04 por 15 días calendario peticionada por el Contratista;

Estando a los documento del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

### RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Procedente** la Ampliación de Plazo N° 04 por 15 días calendario para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Centros Educativos" - I.E. N° 56108 LLALLAPARA, a cargo del Contratista CONSORCIO A. y A., por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo contractual de ejecución de la obra "Mejoramiento de Centros Educativos" - I.E. N° 56108 LLALLAPARA, es de 278 días calendario, con fecha de culminación de obra al 12 de junio del 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que la presente ampliación de plazo NO GENERA GASTOS GENERALES ADICIONALES ya que el cálculo de los gastos generales fijos y variables se encuentra considerado en el presupuesto de prestación adicional aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 925-2016-GR CUSCO/GR de 09 de diciembre del 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista CONSORCIO A. y A., Inspectoría de Obra, y a los Órganos Técnico Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

